

ORDENANZA N° 280/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1º: MODIFICASE el art. 5 de la Ordenanza Municipal 28/23, por el siguiente texto: *“El presente régimen tendrá vigencia hasta el día 31/03/2024, pudiendo el Poder Ejecutivo Municipal prorrogarlo por el plazo de tres (3) meses mediante resolución de la Sec. de Economía y Hacienda.”*

Artículo 2º.- MODIFICASE el art. 1º de la Ordenanza Municipal 45/23, por el siguiente texto: *DISPÓNGASE que las cuotas pre y post adjudicación en mora de los planes de vivienda municipales vigentes (Si Va Vi II, III, IV, V, Plus y Las Varillas Hogar), serán cobradas y liquidadas al monto del valor establecido para la cuota al momento de su efectivo pago o el valor devengado al momento de su vencimiento con más los intereses establecidos en la ordenanza de creación del plan de viviendas en cuestión, la que resulte mayor.*

Artículo 3º.- DEROGASE la Ord. Municipal 434/22.

Artículo 4º.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/12/2023

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1445 /2023

DE FECHA 29 / 12 /2023

